



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN NO. 26-2022.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en Sesión ordinaria No.18-2022, celebrada el día 11 del mes de noviembre del año 2022. Fue aprobado por mayoría de los presentes del Concejo Municipal, la solicitud del señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal, el presupuesto participativo para el año 2023, por un monto ascendente de dos millones cuatrocientos mil pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,400,000.00).

VISTA: La Solicitud DA-SAJOMA NO. 120, enviada por el señor Ramón Alfredo Reyes, Alcalde Municipal. De fecha 8 de noviembre 2022.

VISTO: El Capítulo III, Sobre Presupuesto Participativo, en sus Artículos del 236 y siguientes, de la **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

Una gestión para todos.